



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
GOBERNADOR REGIONAL

## RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 13

ACUERDOS DE SESIÓN  
EXTRAORDINARIA N°03 DEL 09.04.2024

COPIAPÓ, 12 ABR 2024

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°003, de fecha 09 de abril del 2024; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N°17, de fecha 11 de abril del 2024; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

### CONSIDERANDO:

1. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *“las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”*.

3. Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N°003, de fecha 09 de abril del 2024, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

### RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado- en su texto expreso- en la Sesión Extraordinaria N°003, de fecha 09 de abril del 2024, en el siguiente tenor:

**ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03 DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2024 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

---

*“A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”*



El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°03**, de fecha 09 de abril del 2024, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Claudia López Galleguillo, Javier Castillo Julio, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Fabiola Colman Brizuela, Daniela Quevedo Castillo, Patricio Alfaro Morales, Fernando Ghiglino Pizarro, Omar Luz, Juan Santana Álvarez, Fabiola Pérez Tapia, Igor Verdugo Herrera y don Roberto Alegría Olivares.**

Siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

#### Acuerdo N° 01

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°235, del Sr. Gobernador, en el cual se remite presentación del "Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), Subprograma Tradicional año 2024 de la Subdere de Atacama" con financiamiento sectorial SUBDERE por un monto total de \$ 700.369.374:

**Votación: 15 votos (unánime)**

#### Acuerdo N°02

Aprobar el Ord.N°236, de este Servicio Regional, referente a la Cartera de subsidios establecidos en la glosa 03 de la ley de Presupuesto 2024, correspondiente al subtítulo 24, Transferencias corrientes a instituciones públicas y municipales, de acuerdo a la tabla siguiente, se debe indicar que la entrega de dichos recursos a los municipios dependerá de la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

ST	Glosa	Nombre Subsidio	Monto M\$
24	Glosa 03 Cuidado del Medio Ambiente y Gestión Residual letra b)	Mantenimiento de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos	2.519.686
24	Glosa 03 Gestión Hídrica letra a)	Funcionamiento, mantención y reparación de sistemas de aguas potables y sanitarias rurales y/o sistemas de desalinización de aguas	518.048
	<b>Total</b>		<b>3.037.734</b>

**Votación: 15 votos (unánime)**

#### Acuerdo N°03

Se aprueba por parte del Consejo Regional de Atacama los Ords Nrs°105, 106 y 165, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, suscribir los respectivos Convenios de Programación de los Servicios Locales de Educación Pública de Atacama y Huasco, respectivamente, a fin de iniciar el ingreso de las iniciativas de inversión para su evaluación, cuyo financiamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria de cada fuente, manteniendo en su totalidad la proporción de 50% para cada una de ellas, según el siguiente detalle:

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ATACAMA.			
Nombre del Plan de Inversión	FNDR M\$	Sectorial M\$	Total M\$

Plan de Inversión Slep Atacama 2024-2028	12.500.000	12.500.000	25.000.000
Plan de Inversión Slep Atacama 2029-2035	44.000.000	44.000.000	88.000.000
<b>Total Convenio</b>	<b>56.500.000</b>	<b>56.500.000</b>	<b>113.000.000</b>
<b>CONVENIO DE PROGRAMACIÓN SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO</b>			
<b>Nombre del Plan de Inversión</b>	<b>FNDR M\$</b>	<b>Sectorial M\$</b>	<b>Total M\$</b>
Plan de Inversión Slep Huasco 2024-2035	105.500.000	105.500.000	211.000.000
<b>Total Convenio</b>	<b>105.500.000</b>	<b>105.500.000</b>	<b>211.000.000</b>

Para dar inicio al convenio se presentarán en forma prioritaria los proyectos de equipamiento de aula, laboratorios y computación y la adquisición de buses de traslado, en la medida que se formulen los proyectos de conservación.

**Votación: 15 votos (unánime)**

#### **Acuerdo N°04**

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°241, del Sr. Gobernador, en el cual se remite las Bases Generales Subsidio para Instituciones sin Fines de Lucro que Administran Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores (ELEAM) año 2024”, cuyo texto íntegro es el siguiente:



## **BASES GENERALES**

**Subsidio Para Instituciones Privadas Sin Fines De Lucro  
Que Administran Establecimientos De Larga Estadía De  
Adultos Mayores (ELEAM)**

**LEY 21.640 DE PRESUPUESTO AÑO 2024 REGIÓN  
DE ATACAMA**



## 1.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

### 1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02, subtítulo 24, glosa 03 de los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar concurso de vinculación con la comunidad

Asimismo con estos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de esta ley.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 que postulan instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

### 1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de proyectos para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del concurso de vinculación con la comunidad 8%, describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2024 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024, que en la Glosa 03, permite al Gobierno Regional destinar de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar concurso de vinculación con la comunidad, que ejecuten las Municipalidades, otras entidades públicas, Instituciones privadas sin fines de Lucro.
- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

## 2.- POSTULANTES

### 2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular a la Glosa del 03, Ley de Presupuesto de la Nación año 2024, Instituciones privadas, sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, que administren uno o más Establecimientos de larga estadía para adultos mayores (ELEAM)

### 2.2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2024, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

## 3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

### 3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan cierres desfavorables con el Gobierno Regional de Atacama
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Atacama
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.

#### 4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, que operen en la región, operados por Instituciones privadas sin fines de lucro.

Para ello se ha establecido subvencionar los siguientes programas:

#### 4.1.- PROGRAMAS ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES

El programa tiene por objetivo contribuir al mejoramiento operacional y calidad de vida de los adultos mayores asistidos en los ELEAM, a fin de contribuir en la disminución de los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales y económicas, solventando gastos operacionales necesarios para poder cubrir todas las necesidades básicas de los adultos mayores.

##### 4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

Componente 1: Gastos en servicios básicos

Componente 2: gastos en alimentación para los adultos atendidos en los ELEAM

Componente 3: gastos en medicamentos para los adultos asistidos en los ELEAM

N°	Componentes									DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
		mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	
1	Componente 1: Financiamiento Gastos en servicios básicos del ELEAM de Candelaria.									
2	Componente 2: Financiamiento Gastos en alimentación para los adultos atendidos en el ELEAM de Candelaria.									
3	Componente 3: Financiamiento Gastos en medicamentos para los adultos mayores asistidos en el ELEAM de Candelaria.									
	Total meses	meses								



### 5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En los programas no se pueden considerar el financiamiento de:

- a) Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.

### 5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del Programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

#### a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, gastos básicos, medicamentos entre otros, relacionados con la iniciativa.

La organización postulante deberá considerar en la elaboración del programa el desglose de los distintos gastos operacionales que involucren su iniciativa.

El programa postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama y aprobado por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto de del programa, asimismo independiente de la elección en difusión, debe incluir difusión **radial** con carácter obligatoria.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, con piezas impresas tales como invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Se podrá considerar como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la organización beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas.

#### b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, lo cual no puede superar el 30% del costo total del proyecto.

Los gastos considerados en los ítems de inversión y sub-item de Difusión, deberán incluir **dos cotizaciones cuando el valor sea superior a 3 UTM**, en caso contrario quedará INADMISIBLE.

#### c) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales

o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

### 5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas hasta un máximo de \$ 75.000.000.-

## 6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

### 6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	15-04-2024	22-04-2024
Preguntas y Consultas	15-04-2024	19-04-2024
Publicación de resultados	29-04-2024	30-04-2024

### 6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, los cuales no pueden superar el año presupuestario 2024.

### 6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar un programa de acuerdo al marco presupuestario.

### 6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

- ✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en [www.claveunica.gob.cl](http://www.claveunica.gob.cl)
- ✓ El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl)
- ✓ Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- ✓ El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.
- ✓ Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. Mayor información [aquí](#).
- ✓ Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización. Mayor información [aquí](#)

## 7.- ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

El proceso de Admisibilidad y Evaluación se efectuará a través del nombramiento de una comisión de Evaluación conformada por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

### 7.1.- DE LA ADMISIBILIDAD

La comisión de evaluación deberá revisar los siguientes antecedentes respecto al proceso de Admisibilidad:



## I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.4 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

La comisión de Evaluación, podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 4 días desde su notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

## 7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

- II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que la iniciativa propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.
- III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnostico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.
- IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará la iniciativa del proyecto en términos sociales de relevancia, efectos y logros en la ejecución de la propuesta.

El proceso de evaluación se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de acto administrativo a la Institución postulante.

## 7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación y ponderación de factores:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
<b>ANTECEDENTES OBLIGATORIOS</b>  10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
<b>TOTAL</b>		100		0
<b>DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA</b>  45%	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe causas y efectos de la problemática.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		10	5	0
Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple	
	10	5	0	
<b>TOTAL</b>		100	50	0
<b>COHERENCIA</b> 30%	Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		60	30	0

	resultados esperados			
	La actividades descritas van acordes a los indicadores y medios de verificación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
<b>IMPACTO 15%</b>	Alcance del proyecto	Regional	Provincial	Comunal
		50	30	15
	Impacto que generará el proyecto en términos sociales de relevancia, efectos y logros en la ejecución de la propuesta.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		50	25	0
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>55</b>	<b>15</b>

(\*) Se debe establecer que los antecedentes obligatorios deben ser cumplidos en su totalidad, de caso contrario el proyecto presentado debe ser declarado fuera de Bases.

## 8.- ETAPA DE SELECCIÓN

### 8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

## 9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### 9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada uno, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante legal de la Institución que postula, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

### 9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.



### 9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama.

## 10.- CONSTITUCION DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS.

### 10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes

#### a) Boleta de Garantía Bancaria

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento 30 de junio del 2025, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

#### b) Pagare

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía bancaria, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento el día 30 de junio del año 2025, como mínimo y expresarse en UF y en pesos chilenos.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

## 11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

## 12.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 04-04-2024 al 11-04-2024 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

**Votación: 15 votos (unánime)**

### Acuerdo N°05

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°255, del Sr. Gobernador Regional, en el cual solicita aprobar suplemento del proyecto "Reposición Áreas Verdes Sector Juan Pablo II, Sector Alto, Copiapó", cuya Unidad Técnica es la Municipalidad de Copiapó.

IDI	Ítem	Monto Aprobado M\$	Monto Actual M\$	Suplemento M\$	Variación %
40021842	Obras Civiles	1.862.294	2.040.597	178.303	10%

**Votación: 15 votos (unánime)**

### Acuerdo N°06

Aprobar el Ord. N°256, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, el cual contiene marco presupuestario y las bases correspondiente para la ejecución del programa "Modernización de Transporte Público para la Región de Atacama 2024,) para el financiamiento de los Programas Renueva Tu Micro (RTM) y Renueva Tu Colectivo (RTC por un valor total de M\$1.554.951

**Votación: 15 votos (unánime)**

---

**Acuerdo N°07**

Se aprueba el Ord. N°257, de este Servicio Regional, respecto de la actualización del monto aprobado según detalle adjunto proyecto "Adquisición clínica Móvil, Chañaral", cuya Unidad Técnica es la Municipalidad de Chañaral.

IDI	Ítem	Monto Aprobado M\$	Monto Actual M\$	Suplemento M\$	Variación %
40046308	Vehículos	112.013	127.330	15.317	14%

**Votación: 15 votos (unánime)**

---

**Acuerdo N°08**

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°259, del Sr. Gobernador, en el cual solicita aprobar suplemento del proyecto "Reposición Áreas Verdes Sector El Tambo - Los Escritores" ", cuya Unidad Técnica es la Municipalidad de Copiapó.

IDI	Ítem	Monto Aprobado M\$	Monto Actual M\$	Suplemento M\$	Variación %
40021843	Obras Civiles	3.212.956	3.291.964	79.008	2%

**Votación: 15 votos (unánime)**

---

**Acuerdo N°09**

Se aprueba el Ord. N°262, del Sr. Gobernador Regional, en el cual se solicita aprobar un suplemento del Ítem de Consultoría del Proyecto "Construcción Paseo San Francisco, Freirina" cuya Unidad Técnica es la Municipalidad de Freirina.

IDI	Ítem	Monto Aprobado M\$	Monto Actual M\$	Suplemento M\$	Variación %
30135440	Consultoría	25.766	32.300	6.534	25%

**Votación: 15 votos (unánime)**

---

**Acuerdo N°10**

Se aprueba el Ord. N°264, del Sr. Gobernador, en el cual se solicita la modificación de las bases Generales Concurso vinculación con la comunidad Glosas 8% FNDR 2024, en las cuales se modifica el punto donde:

Dice: "Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de garantía, los cuales consisten en los siguientes:

a) Boleta de Garantía Bancaria

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

b) Pagaré

Por el porcentaje no garantizado en la boleta de garantía bancaria, es decir, por el 95% del monto de la subvención, expresada en UF y en pesos chilenos.



Debe decir: "Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, una garantía notarial por el 100% del fondo a través de un Pagaré a favor del Gobierno Regional de Atacama"

**Votación: 15 votos (unánime)**

---

#### **Acuerdo N°11**

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado la modificación del Reglamento Interno del CORE Atacama, con la finalidad de crear una nueva comisión, denominada "Comisión de Seguridad"

**Votación: 15 votos (unánime)**

---

**2. ADJÚNTESE** y téngase como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes Ordinarios N° 236, 235, 105, 106, 165, 241, 255, 256, 257, 259, 262 y 264 del año 2024, de este Gobierno Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

#### **DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Subdere Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica

MVC/MSA/WG/Z/CZB/EAA/JVG/JSR/jsr

**ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 03 DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2024 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°03**, de fecha 09 de abril del 2024, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Claudia López Galleguillo, Javier Castillo Julio, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Fabiola Colman Brizuela, Daniela Quevedo Castillo, Patricio Alfaro Morales, Fernando Ghiglini Pizarro, Omar Luz, Juan Santana Álvarez, Fabiola Pérez Tapla, Igor Verdugo Herrera y don Roberto Alegría Olivares.**

Siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

**Acuerdo N° 01**

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°235, del Sr. Gobernador, en el cual se remite presentación del "Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), Subprograma Tradicional año 2024 de la Subdere de Atacama" con financiamiento sectorial SUBDERE por un monto total de \$ 700.369.374:

**Votación : 15 votos (unánime)**

**Acuerdo N°02**

Aprobar el Ord.N°236, de este Servicio Regional, referente a la Cartera de subsidios establecidos en la glosa 03 de la ley de Presupuesto 2024, correspondiente al subtítulo 24, Transferencias corrientes a instituciones públicas y municipales, de acuerdo a la tala siguiente, se debe indicar que la entrega de dichos recursos a los municipios dependerá de la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

ST	Glosa	Nombre Subsidio	Monto M\$
24	Glosa 03 Cuidado del Medio Ambiente y Gestión Residual letra b)	Mantenimiento de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos	2.519.686
24	Glosa 03 Gestión Hídrica letra a)	Funcionamiento, mantenimiento y reparación de sistemas de aguas potables y sanitarias rurales y/o sistemas de desalinización de aguas	518.048
	<b>Total</b>		<b>3.037.734</b>

**Votación : 15 votos (unánime)**

**Acuerdo N°03**

Se aprueba por parte del Consejo Regional de Atacama los Ords Nrs°105, 106 y 165, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, suscribir los respectivos Convenios de Programación de los Servicios Locales de Educación Pública de Atacama y Huasco, respectivamente, a fin de iniciar el ingreso de las iniciativas de inversión para su evaluación, cuyo financiamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria de cada fuente, manteniendo en su totalidad la proporción de 50% para cada una de ellas, según el siguiente detalle:

<b>CONVENIO DE PROGRAMACIÓN SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ATACAMA.</b>			
Nombre del Plan de Inversión	FNDR M\$	Sectorial M\$	Total M\$
Plan de Inversión Slep Atacama 2024-2028	12.500.000	12.500.000	25.000.000
Plan de Inversión Slep Atacama 2029-2035	44.000.000	44.000.000	88.000.000
<b>Total Convenio</b>	<b>56.500.000</b>	<b>56.500.000</b>	<b>113.000.000</b>



CONVENIO DE PROGRAMACIÓN SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO			
Nombre del Plan de Inversión	FNDR M\$	Sectorial M\$	Total M\$
Plan de Inversión Slep Huasco 2024-2035	105.500.000	105.500.000	211.000.000
<b>Total Convenio</b>	<b>105.500.000</b>	<b>105.500.000</b>	<b>211.000.000</b>

Para dar inicio al convenio se presentarán en forma prioritaria los proyectos de equipamiento de aula, laboratorios y computación y la adquisición de buses de traslado, en la medida que se formulen los proyectos de conservación.

**Votación : 15 votos (unánime)**

---

**Acuerdo N°04**

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°241, del Sr. Gobernador, en el cual se remite las Bases Generales Subsidio para Instituciones sin Fines de Lucro que Administran Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores (ELEAM) año 2024", cuyo texto íntegro es el siguiente:



**BASES GENERALES**

**Subsidio Para Instituciones Privadas Sin Fines De Lucro  
Que Administran Establecimientos De Larga Estadía De  
Adultos Mayores (ELEAM)**

**LEY 21.640 DE PRESUPUESTO AÑO 2024 REGIÓN  
DE ATACAMA**

---

## 1.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

### 1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02, subtítulo 24, glosa 03 de los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar concurso de vinculación con la comunidad

Asimismo con estos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de esta ley.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 que postulen instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

### 1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de proyectos para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del concurso de vinculación con la comunidad 8%, describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2024 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024, que en la Glosa 03, permite al Gobierno Regional destinar de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar concurso de vinculación con la comunidad, que ejecuten las Municipalidades, otras entidades públicas, Instituciones privadas sin fines de Lucro.
- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

## 2.- POSTULANTES

### 2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular a la Glosa del 03, Ley de Presupuesto de la Nación año 2024, Instituciones privadas, sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, que administren uno o más Establecimientos de larga estadía para adultos mayores (ELEAM)

---



## 2.2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2024, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

## 3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

### 3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan cierres desfavorables con el Gobierno Regional de Atacama
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Atacama
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.

## 4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, que operen en la región, operados por Instituciones privadas sin fines de lucro.

Para ello se ha establecido subvencionar los siguientes programas:

### 4.1.- PROGRAMAS ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES

El programa tiene por objetivo contribuir al mejoramiento operacional y calidad de vida de los adultos mayores asistidos en los ELEAM, a fin de contribuir en la disminución de los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales y económicas, solventando gastos operacionales necesarios para poder cubrir todas las necesidades básicas de los adultos mayores.

#### 4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

Componente 1: Gastos en servicios básicos

Componente 2 gastos en alimentación para los adultos atendidos en los ELEAM

Componente 3: gastos en medicamentos para los adultos asistidos en los ELEAM

---

N°	Componentes	mes								DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
		mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	
1	Componente 1: Financiamiento Gastos en servicios básicos del ELEM de Candelaria.									
2	Componente 2: Financiamiento Gastos en alimentación para los adultos atendidos en el ELEM de Candelaria.									
3	Componente 3: Financiamiento Gastos en medicamentos para los adultos mayores asistidos en el ELEM de Candelaria.									
	Total meses	meses								

## 5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

### 5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En los programas no se pueden considerar el financiamiento de:

- Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- Compra de vehículos motorizados.
- Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.

### 5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del Programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

#### a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, gastos básicos, medicamentos entre otros, relacionados con la iniciativa.

La organización postulante deberá considerar en la elaboración del programa el desglose de los distintos gastos operacionales que involucren su iniciativa.

El programa postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama y aprobado por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto de del programa, asimismo independiente de la elección en difusión, debe incluir **difusión radial** con carácter obligatoria.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, con piezas impresas tales como invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo.



- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Se podrá considerar como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la organización beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas.

b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, lo cual no puede superar el 30% del costo total del proyecto.

Los gastos considerados en los ítems de inversión y sub-item de Difusión, deberán incluir **dos cotizaciones cuando el valor sea superior a 3 UTM**, en caso contrario quedará INADMISIBILE.

c) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

### 5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas hasta un máximo de \$ 75.000.000.-

### 6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

#### 6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	15-04-2024	22-04-2024
Preguntas y Consultas	15-04-2024	19-04-2024
Publicación de resultados	29-04-2024	30-04-2024

#### 6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, los cuales no pueden superar el año presupuestario 2024.

A no ser que exista una situación de fuerza mayor o imposible de ejecutar, lo cual debe ser informado a la División de Presupuesto e inversión Regional a más tardar el 31 de Octubre del 2024.

#### 6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar un programa de acuerdo al marco presupuestario.

#### 6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

- ✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en [www.claveunica.gob.cl](http://www.claveunica.gob.cl)
- ✓ El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl)
  - ✓ Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
  - ✓ El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.
  - ✓ Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. Mayor información [aquí](#).
  - ✓ Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización. Mayor información [aquí](#)

### 7.- ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

El proceso de Admisibilidad y Evaluación se efectuará a través del nombramiento de una comisión de Evaluación conformada por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

#### 7.1.- DE LA ADMISIBILIDAD

La comisión de evaluación deberá revisar los siguientes antecedentes respecto al proceso de Admisibilidad:

##### I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.4 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

La comisión de Evaluación, podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 4 días desde su notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

#### 7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:



- II. DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que la iniciativa propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.
- III. COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnóstico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.
- IV. IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará la iniciativa del proyecto en términos sociales de relevancia, efectos y logros en la ejecución de la propuesta.

El proceso de evaluación se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de acto administrativo a la Institución postulante.

### 7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación y ponderación de factores:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
<b>ANTECEDENTES OBLIGATORIOS</b>  10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
<b>TOTAL</b>		100		0
<b>DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA</b>  45%	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe causas y efectos de la problemática.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
10		5	0	
La iniciativa describe	Cumple	Cumple	No cumple	

	claramente el fin, propósito, componentes y actividades.		parcialmente	
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		10	5	0
	Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple
		10	5	0
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
	<b>COHERENCIA 30%</b>	Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.
		60	30	0
La actividades descritas van acordes a los indicadores y medios de verificación		Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
Gastos acorde al número de beneficiados.		Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	10	5	0	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	
<b>IMPACTO 15%</b>	Alcance del proyecto	Regional	Provincial	Comunal
		50	30	15
	Impacto que generará el proyecto en términos sociales de relevancia, efectos y logros en la ejecución de la propuesta.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		50	25	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>55</b>	<b>15</b>	

(\*) Se debe establecer que los antecedentes obligatorios deben ser cumplidos en su totalidad, de caso contrario el proyecto presentado debe ser declarado fuera de Bases.



## 8.- ETAPA DE SELECCIÓN

### 8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

## 9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### 9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada uno, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante legal de la Institución que postula, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

### 9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

### 9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama.

## 10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS.

### 10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes

#### a) Boleta de Garantía Bancaria

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento 30 de junio del 2025, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

#### b) Pagare

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía bancaria, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento el día 30 de junio del año 2025, como mínimo y expresarse en UF y en pesos chilenos.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

## 11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACION DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

## 12.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 04-04-2024 al 11-04-2024 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

**Votación : 15 votos (unánime)**

### Acuerdo N°05

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°255, del Sr. Gobernador Regional, en el cual solicita aprobar suplemento del proyecto "Reposición Áreas Verdes Sector Juan Pablo II, Sector Alto, Copiapó", cuya Unidad Técnica es la Municipalidad de Copiapó.

IDI	Item	Monto Aprobado M\$	Monto Actual M\$	Suplemento M\$	Variación %
40021842	Obras Civiles	1.862.294	2.040.597	178.303	10%

**Votación : 15 votos (unánime)**

### Acuerdo N°06

Aprobar el Ord. N°256, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, el cual contiene marco presupuestario y las bases correspondiente para la ejecución del programa "Modernización de Transporte Público para la Región de Atacama 2024,) para el financiamiento de los Programas Renueva Tu Micro (RTM) y Renueva Tu Colectivo (RTC por un valor total de M\$1.554.951

**Votación : 15 votos (unánime)**

### Acuerdo N°07

Se aprueba el Ord. N°257, de este Servicio Regional, respecto de la actualización del monto aprobado según detalle adjunto proyecto "Adquisición clínica Móvil, Chañaral", cuya Unidad Técnica es la Municipalidad de Chañaral.

IDI	Item	Monto Aprobado M\$	Monto Actual M\$	Suplemento M\$	Variación %
40046308	Vehículos	112.013	127.330	15.317	14%

**Votación : 15 votos (unánime)**

### Acuerdo N°08

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado el Ord. N°259, del Sr. Gobernador, en el cual solicita aprobar suplemento del proyecto "Reposición Áreas Verdes Sector El Tambo - Los Escritores" ", cuya Unidad Técnica es la Municipalidad de Copiapó.

IDI	Item	Monto Aprobado M\$	Monto Actual M\$	Suplemento M\$	Variación %
40021843	Obras Civiles	3.212.956	3.291.964	79.008	2%

**Votación : 15 votos (unánime)**



**Acuerdo N°09**

12

Se aprueba el Ord. N°262, del Sr. Gobernador Regional, en el cual se solicita aprobar un suplemento del Ítem de Consultoría del Proyecto "Construcción Paseo San Francisco, Freirina" cuya Unidad Técnica es la Municipalidad de Freirina.

IDI	Item	Monto Aprobado M\$	Monto Actual M\$	Suplemento M\$	Variación %
30135440	Consultoría	25.766	32.300	6.534	25%

**Votación : 15 votos (unánime)**

---

**Acuerdo N°10**

Se aprueba el Ord. N°264, del Sr. Gobernador, en el cual se solicita la modificación de las bases Generales Concurso vinculación con la comunidad Glosas 8% FNDR 2024, en las cuales se modifica el punto donde:

Dice: "Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de garantía, los cuales consisten en los siguientes:

a) Boleta de Garantía Bancaria

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

b) Pagaré

Por el porcentaje no garantizado en la boleta de garantía bancaria, es decir, por el 95% del monto de la subvención, expresada en UF y en pesos chilenos.

Debe decir: "Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, una garantía notarial por el 100% del fondo a través de un Pagaré a favor del Gobierno Regional de Atacama"

**Votación : 15 votos (unánime)**

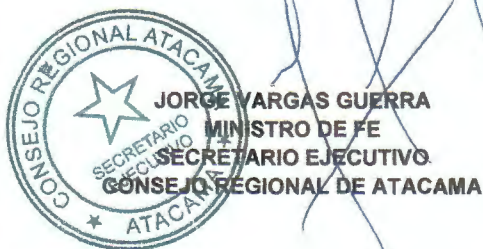
---

**Acuerdo N°11**

Se aprueba por parte del cuerpo colegiado la modificación del Reglamento Interno del CORE Atacama, con la finalidad de crear una nueva comisión, denominada "Comisión de Seguridad"

**Votación : 15 votos (unánime)**

---



MEMORANDUM N° 017

DE : JORGE VARGAS GUERRA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A : SR. MIGUEL VARGAS CORREA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

FECHA : COPIAPO, ABRIL 11 DEL 2024

1.- Comunico a Ud. que en Sesión Extraordinaria N°03/2024, realizada el día martes 09 de abril del presente, el Consejo Regional aprobó los Acuerdos que se adjuntan al presente Memorándum.

2.- Se envía el cuerpo de resoluciones para su conocimiento, aprobación, sanción y elaboración de resoluciones correspondientes.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,



JORGE VARGAS GUERRA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- El indicado  
Administrador Regional  
Gobierno Regional de Atacama
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefa División Presupuesto e Inversión Regional
- Jefe División Planificación y Desarrollo
- Jefa División Desarrollo Social y Humano
- Jefa División Infraestructura y Transporte
- Jefe División de Fomento e Industria.  
Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Carla Zúñiga Bichara  
Depto. Jurídico GOREATACAMA

Arch.memo017/2024 (Campaña (0) Cero Papel)





REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
GOBERNADOR REGIONAL

ORD. N° 165 /

ANT.: Resolución Exenta General N° 159  
de fecha 01/03/2024.I

MAT.: Convenio de Programación

COPIAPÓ, 05 MAR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

A : SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL ATACAMA

Junto con saludarlo y en atención al Acuerdo N° 02 de la sesión Ordinaria N° 03 de fecha 20/02/2024, en el cual se manifiesta la voluntad del Consejo Regional de suscribir un convenios de programación con el Ministerio de Educación para financiar iniciativas de inversión de los Servicios Locales de Educación Pública Atacama y Huasco y considerando que es necesario analizar el plan de inversión propuesto, adjunto envío Convenio de Colaboración suscrito con dicho ministerio, en el cual se establece el mecanismo sobre el cual se ejecutaran dichos convenios en función de la disponibilidad presupuestaria que dispongan las partes para cada año calendario.

En este contexto se adjunta propuesta inicial de flujo de inversión del SLEP de Atacama por un monto de M\$ 24.987.000 para proyecto identificados que requieren ser intervenidos en el corto plazo (anexo I) y se espera firmar otro convenio de M\$ 88.000.00 para proyectos en estudio (anexo A). Respecto al SLEP de Huasco se estima una inversión potencial de \$ 211.00.000 en función del flujo propuesto (anexo I).

Lo anterior para continuar con el proceso de evaluación y aprobación de los citados convenios, en los cuales el correspondiente a SLEP Atacama presenta la mayor prioridad, dado que existe el compromiso presupuestario para abordarlo.

Saluda atentamente a Ud.



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**Distribución:**

- La indicada
- Ministerio de Educación – Dirección Educación Pública (ci)
- Seremi de Educación Atacama (ci)
- Colegio de Profesores de Atacama (ci)
- Servicio Local de Educación Pública Atacama (ci)
- Servicio Local de Educación Pública Huasco (ci)
- División Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Archivo

MA/WGZ/wgz



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
GOBERNADOR REGIONAL

ORD. N° 106 /

ANT.: Conservación de establecimientos  
educacionales.

MAT.: Convenio de Programación

COPIAPÓ, 07 FEB 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA (S)  
A : SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL ATACAMA

Junto con saludarlo y en atención al compromiso suscrito con la comunidad educativa de la Región, me permito presentar para su análisis y discusión propuesta de convenio de programación con el Ministerio de Educación, representado por la Dirección de Educación Pública, cuya cobertura corresponde al Servicio Local de Educación Pública Huasco, correspondiente a la provincia de Huasco.

Es importante destacar que la propuesta de financiamiento del convenio considera la participación en partes iguales de la fuente FNDR y Sectorial, respectivamente, razón por la cual es importante que el análisis que se debe realizar en la comisión correspondiente, se considere dicha proporción, identificación de iniciativas por fuentes y cronograma de inversión.

La presentación la realizara el Director del SLEP Huasco y su equipo técnico.

Saluda atentamente a Ud.



MARIO SILVA ALVAREZ  
GOBERNADOR REGIONAL (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**Distribución:**

- La indicada
- Ministerio de Educación – Dirección Educación Pública (ci)
- Seremi de Educación Atacama (ci)
- Colegio de Profesores de Atacama (ci)
- Servicio Local de Educación Pública Huasco (ci)
- División Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Archivo

MSA/WZ/wgz





REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
GOBERNADOR REGIONAL

ORD. N° 105 /

**ANT.:** Conservación de establecimientos  
educacionales.

**MAT.:** Convenio de Programación

COPIAPÓ, 07 FEB 2024

**DE :** GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA (S)

**A :** SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL ATACAMA

Junto con saludarlo y en atención al compromiso suscrito con la comunidad educativa de la Región, me permito presentar para su análisis y discusión propuesta de convenio de programación con el Ministerio de Educación, representado por la Dirección de Educación Pública, cuya cobertura corresponde al Servicio Local de Educación Pública Atacama, correspondiente a la provincia de Chañaral y Copiapó, respectivamente.

Es importante destacar que la propuesta de financiamiento del convenio considera la participación en partes iguales de la fuente FNDR y Sectorial, respectivamente, razón por la cual es importante que el análisis que se debe realizar en la comisión correspondiente, se considere dicha proporción, identificación de iniciativas por fuentes y cronograma de inversión.

La presentación la realizara el Director del SLEP Atacama y su equipo técnico.

Saluda atentamente a Ud.



MARIO SILVA ALVAREZ  
GOBERNADOR REGIONAL (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**Distribución:**

- La indicada
- Ministerio de Educación – Dirección Educación Pública (ci)
- Seremi de Educación Atacama (ci)
- Colegio de Profesores de Atacama (ci)
- Servicio Local de Educación Pública Atacama (ci)
- División Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Archivo

MSA/WGZ/wgz



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
GOBERNADOR REGIONAL

**ORDINARIO**

**ANT.:** ORD. (SPL) N° 3238 y 3206 / 2024,  
ambos de la I. M. Copiapó

**MAT.:** Suplemento ST 31.

**COPIAPÓ,**

**DE :** GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

**A :** SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL ATACAMA

Junto con saludar cordialmente y en atención a lo solicitado por el Sr, Alcalde I. M. Copiapó en el ORD. del ANT., respecto de la necesidad de suplementar el proyecto **"Reposición Áreas Verdes Sector Juan Pablo II, Sector Alto, Copiapó"** IDI 40021842, dado que en el proceso de licitación de las plazas que la conforman, la correspondiente a Andrés Jarlán y Juan Pablo II, requieren de recursos adicionales para su adjudicación, razón por la cual envío para análisis y posterior aprobación del suplemento, según el detalle adjunto:

IDI	Nombre	Item	Monto Aprobado M\$	Monto Actual M\$	Suplemento M\$	Variación %
40021842	Reposición Áreas Verdes Sector Juan Pablo II, Sector Alto, Copiapó	Obras Civiles	1.862.294	2.040.597	178.303	10%

Esta solicitud será presentada en la Comisión de Inversiones por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional.



Firmado por:  
Miguel Eduardo Vargas Correa  
Gobernador Regional - Gobierno  
Regional de Atacama  
Fecha: 29-03-2024 11:52 CLT  
Gobierno Regional de la Región de  
Atacama

Saluda atentamente a Ud.

**Distribución:**

- La indicada
- División Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Depto. de Presupuesto DIPIR (ci)
- Depto. de Inversión DIPIR (ci)
- Archivo

MSSÁ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VCAKD8-119>





REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
GOBERNADOR REGIONAL

## ORDINARIO

**ANT.:** MEMO. N° 24 de 22/03/2024, Div. Infraestructura y Transportes.

**MAT.:** Presenta programa.

**COPIAPÓ,**

**DE :** GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA  
**A :** SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL ATACAMA

---

Junto con saludar cordialmente y en atención al ORD. del ANT., del Jefe de División de Infraestructura y Transportes en el cual se requiere aprobar un marco presupuestario y las bases correspondientes para la ejecución del programa **"MODERNIZACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO PARA LA REGIÓN DE ATACAMA 2024** que permita la aplicación del Artículo cuarto transitorio ley N° 20.378 letra a) que considera los subsidios para los concursos de Renueva tu Colectivo (RTC) y Renueva tu Micro (RTM) de acuerdo a las bases propuestas que se adjuntan.

En este contexto, presento para análisis y posterior aprobación del Honorable Consejo Regional, la iniciativa señalada, por un monto total de **M\$ 1.554.951**. La presentación en la comisión de inversiones la realizará el Jefe de la División de Infraestructura y Transporte y su equipo técnico.

Saluda atentamente a Ud.



Firmado por:  
Miguel Eduardo Vargas Correa  
Gobernador Regional - Gobierno Regional de Atacama  
Fecha: 29-03-2024 11:49 CLT  
Gobierno Regional de la Región de Atacama

**Distribución:**

- La indicada
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones (ci)
- División de Infraestructura y Transportes (ci)
- División Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Depto. de Presupuesto DIPIR (ci)
- Depto. de Inversión DIPIR (ci)
- Archivo

MSSÁ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSWHS1-178>



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
GOBERNADOR REGIONAL

## ORDINARIO

ANT.: MEMO N° 08 20/03/2024 DIPLADE

MAT.: Suplemento ST 29.

COPIAPÓ,

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA  
A : SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL ATACAMA

Junto con saludar cordialmente y en atención a lo informado por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo en su MEM del ANT., y considerando que la iniciativa que se indica ha experimentado un incremento en el valor aprobado por el Consejo Regional, razón por la cual envío para análisis y posterior aprobación de la actualización del monto aprobado según el detalle adjunto:

IDI	Nombre	Monto Aprobado M\$	Monto Actual M\$	Incremento M\$	Variación %
40046308	Adquisición clínica móvil, Chañaral	112.013	127.330	15.317	14%

Esta solicitud será presentada en la Comisión de Inversiones por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Saluda atentamente a Ud.



Firmado por:  
Miguel Eduardo Vargas Correa  
Gobernador Regional - Gobierno  
Regional de Atacama  
Fecha: 29-03-2024 11:55 CLT  
Gobierno Regional de la Región de

**Distribución:** Atacama

- La indicada
- División Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Depto. de Presupuesto DIPIR (ci)
- Depto. de Inversión DIPIR (ci)
- Archivo

MSSÁ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6MX7VQ-891>





REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
GOBERNADOR REGIONAL

## ORDINARIO

ANT.: ORD. (SPL) N° 4972, 08/03/2024,  
I. M. Copiapó

MAT.: Suplemento ST 31.

COPIAPÓ,

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA  
A : SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL ATACAMA

Junto con saludar cordialmente y en atención a lo solicitado por el Sr, Alcalde I. M. Copiapó en el ORD. del ANT., respecto de la necesidad de suplementar el proyecto **"Reposición Áreas Verdes Sector El Tambo – Los Escritores"** IDI 40021843, dado que en el proceso de licitación de las plazas que la conforman, la correspondiente a Carlos Condell, requiere de recursos adicionales para su adjudicación, razón por la cual envío para análisis y posterior aprobación del suplemento, según el detalle adjunto:

IDI	Nombre	Monto Aprobado M\$	Monto Actual M\$	Suplemento M\$	Variación %
40021843	Reposición Areas Verdes Sector El Tambo - Los Escritores	3.212.956	3.291.964	79.008	2%

Esta solicitud será presentada en la Comisión de Inversiones por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Saluda atentamente a Ud.



Firmado por:  
Miguel Eduardo Vargas Correa  
Gobernador Regional - Gobierno Regional de Atacama  
Fecha: 29-03-2024 11:51 CLT  
Gobierno Regional de la Región de Atacama

### Distribución:

- La indicada
- División Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Depto. de Presupuesto DIPIR (ci)
- Depto. de Inversión DIPIR (ci)
- Archivo

MSSÁ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DZTGN8-204>



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
GOBERNADOR REGIONAL

## ORDINARIO

**ANT.:** ORD. (SPL) N° 87/2024, I. M. Freirina

**MAT.:** Suplemento ST 31.

**COPIAPÓ,**

**DE :** GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

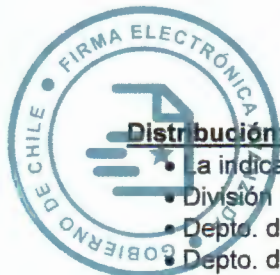
**A :** SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL ATACAMA

Junto con saludar cordialmente y en atención a lo solicitado por el Sr, Alcalde I. M. Freirina en el ORD. del ANT., respecto de la necesidad de suplementar el ítem de Consultoría del proyecto que se indica, dado que en su proceso de ejecución han experimentado aumentos de plazos que obligan una mayor permanencia del profesional ATO, razón por la cual envío para análisis y posterior aprobación del suplemento, según el detalle adjunto:

IDI	Nombre	Item	Monto Aprobado M\$	Monto Actual M\$	Suplemento M\$	Variación %
30135440	Construcción paseo San Francisco, Freirina	Consultorias	25.766	32.300	6.534	25%

Esta solicitud será presentada en la Comisión de Inversiones por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Saluda atentamente a Ud.



Firmado por:  
Miguel Eduardo Vargas Correa  
Gobernador Regional - Gobierno  
Regional de Atacama  
Fecha: 01-04-2024 15:30 CLT  
Gobierno Regional de la Región de  
Atacama

**Distribución:**

- La indicada
- División Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Depto. de Presupuesto DIPIR (ci)
- Depto. de Inversión DIPIR (ci)
- Archivo

MSSÁ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZRPXF-882>





República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
Gobernador Regional

ORD. N°264

**ORD.**

**ANT.:**

**MAT.:** Modificación de Bases Generales  
Concurso vinculación con la  
comunidad Glosas 8% FNDR año  
2024

**COPIAPÓ,**

**DE : GOBERNADOR REGIÓN DE ATACAMA**

**A : SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA  
SR. JORGE VARGAS GUERRA**

Mediante la presente solicito a Ud. someter a análisis y aprobación del pleno del Consejo Regional modificación de las Bases Generales Concurso vinculación con la comunidad Glosas 8% FNDR año 2024 según punto 10.1 Tipos de Garantía. Reemplazar el primer párrafo articulado según lo siguiente:

**DICE:**

Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:

**a) Boleta de Garantía Bancaria**

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

**b) Pagare**

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía bancaria, es decir, por el 95% del monto de la subvención, expresada en UF y en pesos chilenos.

MSSÁ ERAA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTHWDN-292>



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
GOBERNADOR REGIONAL

ORD. N° 235 /

ANT.: ORD. N° 021, 06/03/2024, URS.

MAT.: Distribución PMB 2024.

COPIAPÓ, 25 MAR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA  
A : SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL ATACAMA

---

Junto con saludar cordialmente y en atención de lo informado por el Sr. Encargado Unidad Regional Subdere Atacama, respecto del **"Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), Subprograma Tradicional año 2024"**, envío presentación de propuesta de distribución para su análisis y aprobación del Consejo Regional en su próxima sesión ordinaria, con la finalidad que Subdere pueda asignar los recursos a las comunas de la Región e iniciar a la brevedad los respectivos proyectos.

La presentación la realizara el Encargado Regional Subdere y su equipo técnico.

Saluda atentamente a Ud.



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**Distribución:**

- La indicada
- Unidad Regional Subdere Atacama (ci)
- División Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- División de Infraestructura y Transportes (ci)
- Archivo

MVC/WGZ/ wgz





REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
GOBERNADOR REGIONAL

ORD. N° 236 /

ANT.: MEMOS N° 001 y 002/2024 de DIT.

MAT.: Cartera ST 24, Subsidios.

COPIAPÓ, 25 MAR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

A : SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL ATACAMA

Junto con saludarlo y en atención a lo solicitado por el Jefe de la División de Infraestructura y Transportes en sus MEMOS del ANT, respecto de la necesidad de apoyar a los municipios de la región con subsidios para contribuir al financiamiento de la mantención de las áreas verdes y sistemas de APR, al respecto se presenta al Consejo Regional para su análisis y posterior aprobación los subsidios establecidos en la Glosa 03 de la Ley de Presupuesto 2024 correspondientes al Subtitulo 24 Transferencias Corrientes a instituciones públicas y municipalidades.

ST	Glosa	Nombre Subsidio	Monto M\$
24	Glosa 03 Cuidado del Medio Ambiente y Gestión Residual letra b)	Mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos	2.519.686
24	Glosa 03 Gestión Hídrica letra a)	Funcionamiento, mantención y reparación de sistemas de aguas potables y sanitarias rurales y/o sistemas de desalinización de aguas.	518.048
<b>Total</b>			<b>3.037.734</b>

La presentación la realizará el Jefe de División de Infraestructura y Transportes y su equipo Técnico.



Saluda atentamente a Ud.

**MIGUEL VARGAS TORREA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**Distribución:**

- La indicada
- División de Infraestructura y Transportes (ci)
- División Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Depto. de Presupuesto DIPIR (ci)
- Depto. de Inversión DIPIR (ci)
- Archivo

MSA/WGZ/wgz

ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT.:

**MAT.:** Solicita análisis y aprobación de Bases Generales Subsidio Para Instituciones Privadas Sin Fines De Lucro Que Administran Establecimientos De Larga Estadia De Adultos Mayores (ELEAM) año 2024

COPIAPÓ,

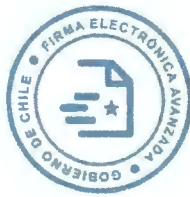
**DE : GOBERNADOR REGIÓN DE ATACAMA**

**A : SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA  
SR. JORGE VARGAS GUERRA**

Mediante la presente solicito a Ud. someter a análisis y aprobación del pleno del Consejo Regional Bases Generales Subsidio Para Instituciones Privadas Sin Fines De Lucro Que Administran Establecimientos De Larga Estadia De Adultos Mayores (ELEAM) año 2024

En este contexto se adjuntan Bases respectivas del concurso señalado.

Saluda atentamente a Ud.



Firmado por:  
Miguel Eduardo Vargas Correa  
Gobernador Regional - Gobierno  
Regional de Atacama  
Fecha: 27-03-2024 21:25 CLT  
Gobierno Regional de la Región de  
Atacama

**DISTRIBUCIÓN:**  
- La indicada  
- Administrador Regional (c.i)  
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional (c.i)  
- Div. de Desarrollo Social y Humano  
- Archivo Oficina de Partes.  
MVC/EAA/SRL/srl.

ERAA MSSÁ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AQZEPD-501>





## **BASES GENERALES**

Subsidio Para Instituciones Privadas Sin Fines De Lucro  
Que Administran Establecimientos De Larga Estadía De  
Adultos Mayores (ELEAM)

**LEY 21.640 DE PRESUPUESTO AÑO 2024 REGIÓN  
DE ATACAMA**

## I.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

### 1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02, subtítulo 24, glosa 03 de los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar concurso de vinculación con la comunidad

Asimismo con estos **recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores**, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de esta ley.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 que postulan instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

### 1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de proyectos para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del concurso de vinculación con la comunidad 8%, describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2024 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024, que en la Glosa 03, permite al Gobierno Regional destinar de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar concurso de vinculación con la comunidad, que ejecuten las Municipalidades, otras entidades públicas, Instituciones privadas sin fines de Lucro.
- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.



## 2.- POSTULANTES

### 2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular a la Glosa del 03, Ley de Presupuesto de la Nación año 2024, Instituciones privadas, sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, que administren uno o más Establecimientos de larga estadía para adultos mayores (ELEAM)

### 2.2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2024, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

## 3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

### 3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan cierres desfavorables con el Gobierno Regional de Atacama
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Atacama
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.

## 4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, que operen en la región, operados por Instituciones privadas sin fines de lucro.

Para ello se ha establecido subvencionar los siguientes programas:



#### 4.1.- PROGRAMAS ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES

El programa tiene por objetivo contribuir al mejoramiento operacional y calidad de vida de los adultos mayores asistidos en los ELEAM, a fin de contribuir en la disminución de los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales y económicas, solventando gastos operacionales necesarios para poder cubrir todas las necesidades básicas de los adultos mayores.

##### 4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

Componente 1: Gastos en servicios básicos

Componente 2 gastos en alimentación para los adultos atendidos en los ELEAM

Componente 3: gastos en medicamentos para los adultos asistidos en los ELEAM

N°	Componentes									DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
		mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	
1	Componente 1: Financiamiento Gastos en servicios básicos del ELEAM de Candelaria.									
2	Componente 2: Financiamiento Gastos en alimentación para los adultos atendidos en el ELEAM de Candelaria.									
3	Componente 3: Financiamiento Gastos en medicamentos para los adultos mayores asistidos en el ELEAM de Candelaria.									
	Total meses	meses								

#### 5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

##### 5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En los programas no se pueden considerar el financiamiento de:

- Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- Compra de vehículos motorizados.
- Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.



## 5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del Programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

### a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, gastos básicos, medicamentos entre otros, relacionados con la iniciativa.

La organización postulante deberá considerar en la elaboración del programa el desglose de los distintos gastos operacionales que involucren su iniciativa.

El programa postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama y aprobado por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto de del programa, asimismo independiente de la elección en difusión, debe incluir **difusión radial** con carácter obligatoria.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, con piezas impresas tales como invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Se podrá considerar como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la organización beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas.

### b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, lo cual no puede superar el 30% del costo total del proyecto.

Los gastos considerados en los ítems de inversión y sub-item de Difusión, deberán incluir **dos cotizaciones cuando el valor sea superior** a 3 UTM, en caso contrario quedará INADMISIBILE.



c) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

### 5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas hasta un máximo de \$ 75.000.000.-

### 6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

#### 6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	15-04-2024	22-04-2024
Preguntas y Consultas	15-04-2024	19-04-2024
Publicación de resultados	29-04-2024	30-04-2024

#### 6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, los cuales no pueden superar el año presupuestario 2024.

#### 6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar un programa de acuerdo al marco presupuestario.

#### 6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en [www.claveunica.gob.cl](http://www.claveunica.gob.cl)

✓ El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl)

✓ Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.

M





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDR

- ✓ Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- ✓ El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.
- ✓ Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. Mayor información [aquí](#).
- ✓ Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización. Mayor información [aquí](#)

## 7.- ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

El proceso de Admisibilidad y Evaluación se efectuará a través del nombramiento de una comisión de Evaluación conformada por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

### 7.1.- DE LA ADMISIBILIDAD

La comisión de evaluación deberá revisar los siguientes antecedentes respecto al proceso de Admisibilidad:

#### I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.4 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

La comisión de Evaluación, podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 4 días desde su notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

### 7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

- II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que la iniciática propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.
- III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnostico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.



- IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará la iniciativa del proyecto en términos sociales de relevancia, efectos y logros en la ejecución de la propuesta.

El proceso de evaluación se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de acto administrativo a la Institución postulante.

### 7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación y ponderación de factores:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>		<b>0</b>
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 45%	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	

M





	Describe causas y efectos de la problemática.	10	5	0
	La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		10	5	0
	Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple
		10	5	0
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
<b>COHERENCIA 30%</b>	Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		60	30	0
	La actividades descritas van acordes a los indicadores y medios de verificación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	10	5	0	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
<b>IMPACTO 15%</b>	Alcance del proyecto	Regional	Provincial	Comunal
		50	30	15
	Impacto que generará el proyecto en términos sociales de relevancia, efectos y logros en la	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		50	25	0

M



	ejecución de la propuesta.			
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>55</b>	<b>15</b>

(\*) Se debe establecer que los antecedentes obligatorios deben ser cumplidos en su totalidad, de caso contrario el proyecto presentado debe ser declarado fuera de Bases.

## 8.- ETAPA DE SELECCIÓN

### 8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

## 9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### 9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada uno, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante legal de la Institución que postula, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

### 9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

### 9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama.

## 10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS.

### 10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDP

**a) Boleta de Garantía Bancaria**

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento 30 de junio del 2025, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

**b) Pagare**

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía bancaria, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento el día 30 de junio del año 2025, como mínimo y expresarse en UF y en pesos chilenos.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

### 11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

### 12.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 04-04-2024 al 11-04-2024 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

M